RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE EXCLUSIÓN ADOPTADO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A., Y SE ADJUDICA A LA UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., LA CONTRATACIÓN, DEL LOTE 2, DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.

Vista la tramitación del expediente de contratación de los servicios de implementación de un modelo predictivo de atención a la dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante procedimiento abierto, cuyo lote 2 tiene como objeto el «Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia», se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2023, fue aprobado por la Dirección-Gerencia de esta Agencia el expediente de contratación citado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dejándose constancia de que el contrato se encuentra cofinanciado en un 82,64% por los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- El día 28 de noviembre de 2023 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE). Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 30 de noviembre de 2023, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el DOUE se publicó el 1 de diciembre de 2023.

Tercero.- Por una vez se resolvió por esta Dirección Gerencia la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose lugar a la publicación de la correspondiente resolución y pliego rectificado en el perfil del contratante de la Agencia, acordándose una ampliación del plazo de presentación de ofertas, el cual se prolongó hasta el 5 de enero de 2024, lo que motivó que con fecha 28 de diciembre de 2023 se enviara anuncio al DOUE de modificación de la convocatoria de licitación en este aspecto, y que con la misma fecha se anunciara dicha ampliación en el perfil del contratante de la Agencia.

Cuarto.- Finalizado el 5 de enero de 2024 a las 14:00 horas el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, presentaron su proposición en tiempo y forma para el lote 2 las empresas:

- UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.
- UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- En sesión de 8 de enero de 2024, la Mesa de Contratación procedió, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, a la apertura y calificación del sobre electrónico n.º 1, que contenía la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En la citada sesión la Mesa de Contratación acordó admitir a las entidades VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y a la UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., requerir a la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., a la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. y a la UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. y solicitar INFORME a la Unidad Antifraude de la de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la luz de la documentación complementaria presentada por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. y de la UTE NTT DATA SPAIN, S.L. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., debido a la incidencias que pudiera tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos del MRR, con objeto de resolver dudas sobre prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Sexto.- Con fecha 26 de febrero de 2024, se vuelve a reunir en sesión la Mesa de Contratación para la valoración del informe emitido por la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y dar cuenta de las actuaciones realizadas en su cumplimiento, como consecuencia de haber constatado en la Mesa celebrada el 8 de enero de 2024 que dos de las licitadoras habían declarado haber sido sancionadas por la CNMC por prácticas anticompetitivas, aún cuando la resolución no era firme, así como para la apertura del sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

A tenor de lo expuesto se da traslado del contenido de la "Respuesta solicitud de informe" de la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (UAF-ASSDA), con fecha 2 de febrero de 2024. En esta comunicación, entre otras medidas, "*Recomendamos alzar "Bandera Roja" y remitimos a dicho departamento al análisis del riesgo "Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas" ya contemplado en el "ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas" y "Anexo D. Mapa de Evaluación de Riegos" de la "Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía" (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de 15 de diciembre de 2023. En dichos Anexos, resultantes del análisis previo y pormenorizado de los riesgos y controles generales establecidos en el PMA por parte del Equipo Coordinador de los proyectos financiados con Fondos MRR-NG, se reflejan los indicadores de riesgos así como la concreción de los controles propios adaptados a la ASSDA, que se desarrollan en la gestión diaria y que sirven como control interno de gestión o de nivel 1, sirviendo de base para la Autoevaluación de carácter anual realizada por los Gestores Presupuestarios, tal y como se indica en el "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE 2023" de 03 de noviembre de 2023".*

En atención a lo dispuesto en el citado informe de la Unidad Antifraude, se da cuenta del levantamiento de bandera roja en relación con el "Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas" contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, y de la aplicación de los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos y sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

Además se pone de manifiesto que del análisis de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 26 de julio de 2018, no se deriva prohibición para contratar a ninguna de las entidades del expediente sancionador del que traen causa (Expte. S/DC/0565/15 Licitaciones de Aplicaciones Informáticas), sino sanciones de carácter exclusivamente pecuniario.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación acordó admitir a la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., a la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., a la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. y a la UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del PCAP , y una vez comprobada la documentación del sobre electrónico n.º 2, tras su apertura, acordó requerir a las entidades UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A., para que subsanasen los defectos u omisiones detectados en la documentación del mismo en los términos reflejados en el acta.

Séptimo.- En la sesión de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de marzo de 2024 se constata que todas las entidades presentan la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, de cuyo análisis se concluye que todas las ofertas han sido subsanadas correctamente y se acuerda dar traslado a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de las propuestas técnicas presentadas por las entidades admitidas en el procedimiento a fin de que elabore Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octavo.- La Mesa de Contratación se vuelve a reunir el 3 de junio de 2024 con el objeto de valorar el Informe técnico emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía respecto del lote 2 y proceder a la posterior apertura del sobre electrónico n.º 3, resultando del primero, que se emitió con fecha 28 de mayo de 2024, las siguientes puntuaciones:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	**FUJITSU**	**UTE ACCENTURE SCC**	**UTE BABEL CONNECTIS**	**UTE INDRA AYESA**	**UTE KMPG I365**	**UTE NTT DATA SOLUTIA**	**VODAFONE**
Solución Plataforma Tecnológica propuesta (máximo 12 puntos)	9,6	9,2	7,2	10,8	9,6	9,8	9,6
Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión. Se valorará la propuesta de plataforma tecnológica que oferten los licitadores en relación al modelo de solución propuesto y arquitectura empleada, al planteamiento y prestaciones para la capa de integración y de almacenamiento, cobertura tecnológica del gobierno del dato, prestaciones de explotación, analíticas y de minería de datos, seguridad de la información, interconexión, administración e infraestructura, capacidades de escalabilidad y representación gráfica. (máximo 12 puntos)	9,6	9,2	7,2	10,8	9,6	9,8	9,6
Modelo de Prestación del servicio y Plan de Trabajo (máximo 12 puntos)	9,75	7,6	9,5	9,9	6,16	10	9,48
Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo,	3,6	3,6	3,8	3,6	2,6	3,4	3,6

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. (máximo 4 puntos)							
Descripción del procedimiento operativo, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 5 puntos)	4	2,8	3,5	4	2,5	4,2	4,2
Descripción del procedimiento del servicio de soporte y mantenimiento para la gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, recursos asignados y tiempo de dedicación; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos. (máximo 2 puntos)	1,4	0,6	1,6	1,6	0,9	1,6	1,1
Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 1 puntos)	0,75	0,6	0,6	0,7	0,16	0,8	0,58
Propuesta de definición funcional y diseño técnico de los tres casos de usos solicitados en el PPT (máximo 9 puntos)	5,8	8,4	7,2	9	7,8	7,5	7,2
Se valorará la calidad y completitud de la propuesta realizada en relación a la definición funcional, solución técnica adoptada y los módulos o herramientas necesarios para la implementación de los casos de usos propuestos en el PPT, así como la planificación de tareas y perfiles implicados. (máximo 9 puntos)	5,8	8,4	7,2	9	7,8	7,5	7,2
Propuesta de casos de uso a desarrollar durante la ejecución del proyecto alineados con el objeto del contrato (máximo 9 puntos)	2,7	8,4	4,9	8,4	5,4	9	6
Se valorará la alineación de los casos de uso propuestos por la empresa licitadora con el objeto del contrato, al menos 3, así como, la calidad y completitud de la propuesta realizada en relación a la definición funcional, solución técnica adoptada y los sistemas tecnológicos para la implementación del caso de uso, así como la planificación de tareas y perfiles implicados. (máximo 9 puntos)	2,7	8,4	4,9	8,4	5,4	9	6
Propuesta de conjuntos de datos (máximo 4 puntos)	2,7	3,2	1,5	2,7	3,5	2,9	2,7
Se valorará la propuesta que hagan los licitadores sobre posibles conjuntos de datos que posean y que puedan aportar sin coste para la Agencia al objeto de mejorar los resultados obtenidos en los casos de uso. Se valorarán aspectos como cantidad y calidad de conjuntos de datos aportados, detalle con el que se explique en qué consiste el conjunto de datos, el grado de granularidad/segmentación de los conjuntos de datos así como, la alineación con los objetivos del proyecto. (máximo 4 puntos)	2,7	3,2	1,5	2,7	3,5	2,9	2,7
Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)	2,3	2,5	1,2	2,8	1,05	2,4	1,5
La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de	2,3	2,5	1,2	2,8	1,05	2,4	1,5

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio. (máximo 3 puntos)							
Puntuación final	32,85	39,3	31,5	43,6	33,51	41,6	36,48

La puntuación obtenida por las ofertas técnicas de las entidades superó en todos los casos el umbral mínimo del 50% de la puntuación (24,5 puntos) en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor exigido para continuar en el proceso selectivo.

A continuación se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", siendo las propuestas de las entidades para el lote 2 las siguientes:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS (2.190.607,00€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

1 Certificación en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
2 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
4 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

UTE ACCENTURE, S.L. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS (2.582.108€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

2 Certificaciones en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
21 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
7 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
7 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.936.464,00€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

1 Certificación en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
2 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
4 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
4 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.217.245,54€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

2 Certificaciones en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
9 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
7 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
7 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

UTE KPMG ASESORES, S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.348.613,67€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

5 Certificaciones en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
11 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
13 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
35 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

UTE NTT DATA SPAIN, S.L. - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (2.385.643,00 €), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

1 Certificación en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).
5 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
5 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
8 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

ANEXO XII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE EUROS (2.589.493,77€), IVA excluido.

ANEXO XII-A: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PERFIL	TIEMPO EXPERIENCIA ADICIONAL
GESTOR DE PROYECTO	72 meses
CONSULTOR DIGITAL	72 meses
ARQUITECTO DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	72 meses
ADMINISTRADOR DE DATOS	72 meses
CIENTÍFICO DE DATOS	72 meses
DESARROLLADOR	72 meses
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	72 meses
SOPORTE DE SERVICIOS	72 meses

ANEXO XII-B: DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

1 Certificación en Dirección de Proyectos (se valora con un máximo de 2 puntos).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14 Certificaciones Cloud Computing, SaaS o IaaS (se valora con un máximo de 2 puntos).
4 Certificaciones en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (se valora con un máximo de 2 puntos).
6 Certificaciones en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning (se valora con un máximo de 4 puntos).

Se procede seguidamente a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del PCAP, existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

"(...)
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Aplicados tales criterios atendiendo al número de licitadores que concurren al lote 2, se comprueba que incurren en presunción de anormalidad las ofertas cuyos importes sean inferiores al siguiente: 1.994.143,18€. En este sentido, se encuentra en baja la oferta presentada por la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A., a la cual se requiere justificación en los términos contemplados en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- El 4 de julio de 2024 se reunió de nuevo la Mesa de Contratación a fin de valorar la documentación justificativa de los valores anormales de la oferta requerida a la entidad UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES constatándose por la mesa, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, que la misma no había dado respuesta al requerimiento de justificación de los valores anormales, acordándose en dicha sesión excluir a la UTE por no haber dado cumplimiento al requerimiento para la justificación de su oferta incursa en presunción de anormalidad.

Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas para el lote 2, se procedió a determinar la puntuación correspondiente a cada una de ellas y a clasificar las mismas por orden decreciente:

	UTE INDRA AYESA	UTE NNTT SOLUTIA	ACCENTURE	VODAFONE	FUJITSU	UTE KMPG I365
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR						
Solución Plataforma Tecnológica propuesta (máximo 12 puntos)	10,80	9,8	9,20	9,6	9,60	9,6
Modelo de Prestación del servicio y Plan de Trabajo (máximo 12 puntos)	9,90	10	7,60	9,48	9,75	6,16
Propuesta de definición funcional y diseño técnico de los tres casos de usos solicitados en el PPT (máximo 9 puntos	9,00	7,5	8,40	7,2	5,80	7,8
Propuesta de casos de uso a desarrollar durante la ejecución del proyecto alineados con el objeto del contrato (máximo 9 puntos)	8,40	9	8,40	6	2,70	5,4

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Propuesta de conjuntos de datos (máximo 4 puntos)	2,40	2,9	3,20	2,7	2,70	3,5
Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)	2,80	2,4	2,50	1,5	2,30	1,05
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS						
Proposición económica (máximo 21 puntos)	20,85	19,71	17,75	17,65	21,00	19,99
Experiencia del equipo de trabajo (máximo 20 puntos)	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Certificaciones equipo de trabajo (máximo 10 puntos)	10,00	10	10,00	10	10,00	10
Puntuación total Lote 2	**94,15**	**91,31**	**87,05**	**84,13**	**83,85**	**83,50**
Clasificación de ofertas Lote 2	**1ª**	**2ª**	**3ª**	**4ª**	**5ª**	**6ª**

A la vista del resultado obtenido, y en virtud de lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación, acordó proponer como adjudicataria del Lote 2 a la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., al resultar que de las ofertas admitidas es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Décimo.- Aceptada, el 8 de julio 2024, por esta Dirección-Gerencia la propuesta de adjudicación del Lote 2 del contrato de referencia elevada por la Mesa de Contratación en los términos acordados en la sesión celebrada el 4 de julio de 2024, se requirió a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica a la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Undécimo.- Con fecha 22 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Tras analizarse la documentación, la Mesa acuerda requerir a la citada empresa para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el Acta N.º 9.

Duodécimo.- Con fecha de 29 de julio de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación con el objeto de analizar las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada por la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. de conformidad con el apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación y, tras constatarse su presentación en tiempo y forma, se comprueba por todos sus miembros que la misma es correcta, por lo que se estima que ha atendido adecuadamente al requerimiento de subsanación, y por tanto ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 30/07/2024 10:43:06 | PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado 5 del punto 10 del PCAP "*se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación (…)*.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, (...), tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP".

En este caso, la licitadora no presentó la documentación que explique el valor anormal de su oferta, implicando ello la retirada injustificada de su oferta y, por ende, la exclusión de este procedimiento de licitación.

Es reiterada la jurisprudencia contencioso-administrativa y la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales acerca de la consideración de los pliegos de contratación como "ley del contrato", y por tanto vinculante para todas las partes implicadas en el procedimiento de contratación, entidades licitadoras y la propia Administración (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2003 (RJ/2003/4413), y de 27 de mayo de 2009 (RJ/2009/4517); Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia de 14 de mayo de 2015 (Recurso n.º 301/2014). En este sentido, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía afirmó en su Resolución 365/2020, de 29 de octubre que *"conforme a la doctrina de este Tribunal (v.g. Resolución 150/2018, de 23 de mayo, 34/2019, de 14 de febrero y 134/2019, de 26 de abril, entre otras), la regla general es que los pliegos son la ley del contrato entre las partes y la presentación de proposiciones implica su aceptación incondicionada por las entidades licitadoras, por lo que, en virtud del principio de "pacta sunt servanda" y teniendo en cuenta que la recurrente no impugnó los pliegos en su día, necesariamente habrá de estar ahora al contenido de los mismos".*

Tercero.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula en su artículo 22.1 d) las funciones de la mesa de contratación, atribuyéndole en el apartado b) la de determinar "los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares".

En el mismo sentido, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, contempla como funciones de las Mesas de contratación en su artículo 7, entre otras, *"determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares" (apartado b).*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- En cuanto a la adjudicación, la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Quinto.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

> 1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
>
> 2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (…)».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 4 de julio de 2024, relativo a la exclusión de la oferta presentada por la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. para el lote 2, del procedimiento de contratación del EXPTE. CONTR 2023 777512, al no haber presentado la documentación justificativa de los valores anormales, de conformidad con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- ADJUDICAR la contratación del LOTE 2 “Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia” del contrato de los servicios de implementación de un “Modelo predictivo de atención a la dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, CONTR 2023 777512, a la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. conforme a su oferta presentada y así expuesta en la PRESENTE Resolución.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto.- FORMALIZAR, transcurridos diez días naturales desde la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , la cláusula 10.9 del PCAP, y en el artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/07/2024 10:43:06	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwSZeuPXeBXyintFscjuxhz0cN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	